



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2020
TR. N° 0350-2020-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0350-2020-CU-UNALM.- La Molina, 23 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N° 537/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Escuela de Posgrado aprobó la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por "Crédito" en el Programa de Maestría en Estadística Aplicada, a partir del Semestre Académico 2021-I, como se indica a continuación:

Nacionalidad	Por Crédito
Peruana	S/ 350.00
Extranjera	S/ 700.00
Comunidad Andina	S/ 525.00

Que, mediante Dictamen N° 68/2020 CAA, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, después de revisar la Resolución EPG N° 537/2020 de la Escuela de Posgrado, recomienda al Consejo Universitario ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución EPG N° 537/2020 de la Escuela de Posgrado y aprobar la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por "Crédito" en el Programa de Maestría en Estadística Aplicada, a partir del Semestre Académico 2021-I, como se indica a continuación:

Nacionalidad	Por Crédito
Peruana	S/ 350.00
Extranjera	S/ 700.00
Comunidad Andina	S/ 525.00

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL